

Su aceptación, y Juramentos, y que avibe Com
maion Ceb el en Juznar en esta causa, para lo
qual se le entregue; y por este su auto asilo Proce
do Mando, y firmo. Su Merced de que doy fe. Ber
dum. Anem. Juan Joseph Lliber de Guion
Lo anteceditamente escrito y prometido, fiel
y lealmente corresponde a la letra con su ori
ginal, el que queda y la causa en que conuene
en mi Poder y oficio, al que me remito, en fe
de lo qual y en obediencia de dicho precepto
Judicial que se me tiene hecho notorio, do
preuente, que firmo en Loxca a diez y nueve
dias del mes de Mayo de mill Setecientos
ochenta y quatro años.

Juan J. Lliber
de Guion

